

**INFORME AUDITORÍA INTERNA**

 CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04  
 VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

<b>FECHA DE DILIGENCIAMIENTO</b>	<b>Día:</b> 03	<b>Mes:</b> 11	<b>Año:</b> 2023
----------------------------------	----------------	----------------	------------------

<b>PROCESO/SUBPROCESO/ACTIVIDAD</b>	Proceso Gestión Jurídica GJU Procedimiento de Proceso Sancionatorio CCE-GJU-PR-01 Procedimiento de Defensa Jurídica CCE-GJU-PR-02 Procedimiento de control disciplinario interno CCE-GJU-PR-03 Procedimiento de Elaboración de Directrices de Conciliación CCE-GJU-PR-04.
<b>OBJETIVO</b>	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles aplicados para el desarrollo del Proceso de Gestión Jurídica, a través de la aplicación de pruebas de auditoría, con el objeto de identificar oportunidad de mejora que fortalezcan los aspectos identificados.
<b>ALCANCE</b>	Desde la identificación y comunicación de los procesos, desarrollo de la actuación jurídico correspondientes, hasta la culminación con el acatamiento a lo dispuesto por la autoridad competente, si se ha llegado a esas instancias, así como, las acciones de mejora resultados del ejercicio de autocontrol.
<b>TIPO DE AUDITORÍA</b>	Auditoría interna basada en riesgos – Cumplimiento
<b>PERIODO AUDITADO</b>	Agosto 2022 – septiembre 2023
<b>INFORME DIRIGIDO A</b>	Jenny Fabiola Páez Vargas Secretaria General
<b>AUDITORES</b>	Judith Esperanza Gómez Zambrano Freddy Sebastián Velandia Sanabria Luis Fernando Agudelo Hurtado Jesús Gabriel Montoya Ramos

**RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**
**ASPECTOS POSITIVOS:**

De acuerdo con la revisión del marco legal aplicable a los procesos judiciales, se observó que se cumplen con los términos definidos para el desarrollo de las diferentes etapas de los tipos de procesos que adelanta la ANCP-CCE.

Se da cumplimiento a los Reportes de Análisis Estratégicos RAE mensuales frente a la Gestión Jurídica.


 Departamento Nacional  
 de Planeación - **DNP**
**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

VERSIÓN: 01	CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04	FECHA: 01 DE JULIO DE 2021	PÁGINA 1 DE 14
-------------	-----------------------	----------------------------	----------------

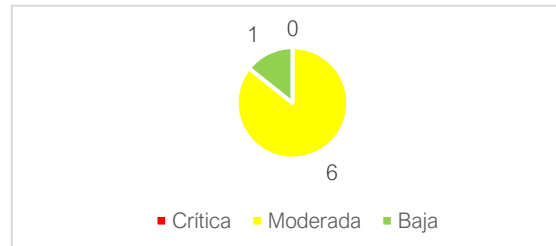
## INFORME AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04  
VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

### HALLAZGOS

#### TIPOS DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS:

OBSERVACIONES	TOTAL	RECOMENDACIONES	TOTAL
	7		0
CRÍTICAS	0		
MODERADAS	6		
BAJAS	1		



### CONCLUSIÓN GENERAL

Culminada la aplicación de las pruebas de auditoría, se concluye que el objetivo de esta fue cumplido.

El Auditor observó que durante el periodo evaluado se materializaron riesgos operativos y cumplimiento; se evidenciaron oportunidades de mejora con relación a la documentación soporte de las actividades de los procedimientos definidos.

Los indicadores del proceso de Gestión Jurídica, no cuentan con las evidencias para soportar el resultado del cumplimiento.

Se identificaron aspectos por fortalecer en la aplicación del proceso y los procedimientos, relacionados con los puntos de control y su relación con los controles definidos en el mapa de riesgos.

No se evidenció la aplicación de las TRD, para los expedientes documentales de los procesos analizados.

La planeación del proceso no se ajusta a los lineamientos del proceso de planeación y seguimiento de las actividades.

A continuación, se presentan los resultados finales del trabajo de aseguramiento efectuado, una vez comunicado los resultados en el informe preliminar y surtida la reunión de cierre con el líder del proceso auditado.

### CONCLUSIONES AUDITORÍA

El resultado general de un trabajo de auditoría será "Adecuado" cuando el 70% o más de la criticidad de las observaciones sea "Moderado", e "Inadecuado" si se presenta caso contrario.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

VERSIÓN: 01    CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04    FECHA: 01 DE JULIO DE 2021    PÁGINA 2 DE 14

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04  
 VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

	Inaceptable o extremo	X	Adecuado
	Importante o alto		Inadecuado
X	Moderado		Recomendaciones
	Bajo		Requerimientos

\* Observación crítica: Cuando afecta el cumplimiento legal o se presenta la materialización de riesgos que puedan impactar la consecución de los objetivos estratégicos y metas de la Entidad.  
 \* Observación moderada: Cuando afecta la ejecución de actividades de los procesos, subprocesos, procedimientos, proyectos e indicadores o conduce a la materialización de los riesgos operativos.  
 \* Observación Baja: Cuando no afecta la continuidad de las operaciones del proceso, sin embargo, se identifica una novedad que podría o no ser admisible.

DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS						
NÚMERO HALLAZGO		1		NÚMERO RECOMENDACIÓN		
OBSERVACIÓN	X	TIPO DE OBSERVACIÓN				RECOMENDACIÓN
		CRÍTICA		MODERADA	X	
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenció que la caracterización del proceso de Gestión Jurídica se actualizó el 22 de febrero de 2021, los procedimientos Sancionatorio y Defensa Jurídica, presentan fecha de actualización 17 de diciembre de 2018 y el procedimiento Control Disciplinario Interno se actualizó el 2 de octubre de 2019 y el procedimiento de Elaboración de Directrices de Conciliación con fecha 27 de septiembre de 2021.</p> <p>Revisado el proceso se observó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En la caracterización del proceso Gestión Jurídica GJU, se observó que actividad 3 señala “Ejecutar el plan de acción del comité de conciliación para ejercer la defensa judicial al 100% en procesos judiciales y acciones de tutela formuladas contra CCE, así como, intervenir en los procesos de inconstitucionalidad que se adelanten ante la Corte Constitucional, en los que se demanden normas en materia de contratación estatal y en general que sean de interés de la entidad.”, en la aplicación de las pruebas de auditoría, no se evidenció el Plan del Comité de Conciliación 2023.</li> <li>El Procedimiento de Proceso Sancionatorio CCE-GJU-PR-0, en la actividad No. 5 y 10 se relaciona como punto de control el “Tablero de control procesos sancionatorios formato excel.”, documento que no se evidenció dentro de la evaluación correspondiente.</li> </ol> <p>En el año 2023 no se han iniciado procesos sancionatorios, se adelantaron durante el año 2022 los que se relacionan a continuación y se encuentran finalizados, como se citan a continuación:</p> <p>Contrato interadministrativo CCE-064-4C-2022                      Contrato CCE-266-5-2022                      Contrato CCE-291-SI-2022</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Procedimiento de Defensa Jurídica CCE-GJU-PR-02, establece en las políticas de operación lo siguiente:</li> </ol>						



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

"6. La participación del Comité de Conciliación será necesaria de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 090 de 2013, y la participación e intervención del Comité Directivo de acuerdo con el Decreto 4170 de 2011 (idem) ", la Resolución 090 de 2013 "Por la cual se conforma y estructura el Comité de Conciliación de Colombia Compra Eficiente" se derogó con la Resolución No. 1968 de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-", lo señalado evidencia desactualización del procedimiento de acuerdo con las normas internas de la ANCP-CCE.

En la actividad No. 5 definida como "...Secretaría General designa al apoderado que representa a CCE mediante documento público autorizado por notaría para que represente y actúe en defensa de los derechos e intereses de CCE y gestione los procesos y casos a su nombre.", y como punto de control se define "Poder firmado en notaría por las partes interesadas", aspecto que no se evidencia en los poderes revisados del periodo evaluado; sin embargo, el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 establece: "Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.", se concluye que el procedimiento de Defensa Jurídica se encuentra desactualizado sobre las normas que lo regulan.

La política de operación No. 7 señala "7. La Defensa Jurídica de CCE se ejerce conforme a las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional", para el año 2022 no se incluyó esta actividad en el Plan de Acción Institucional PAI, no se incluyeron actividades relacionadas con la Gestión Jurídica, se contaba con el Plan de Acción del Comité de Conciliación aprobado, el cual debía incluirse en el PAI.

Para el año 2023 se incluyó la actividad con ID SG13 "Coordinar la defensa o representar judicial, extrajudicial y administrativamente a la Agencia en los diferentes procesos que se adelanten, mediante poder o delegación y supervisar el trámite de los mismos.", con entregable "Informes semestrales de seguimiento de defensa y representación judicial, extrajudicial y administrativamente a la agencia en los diferentes procesos que se adelanten, mediante poder o delegación.", con dos (2) informes semestrales, y no se elaboró y aprobó el Plan de Acción del Comité de Conciliación para el presente año.

Lo señalado anteriormente, evidencia que la coordinación de la defensa jurídica de los procesos judiciales de la ANCP-CCE, se realiza con informes ya mencionados, en donde no se programa la retroalimentación permanente que realiza el líder del proceso, así como, la aplicación del procedimiento auditado.

4. Con relación al procedimiento de Control Disciplinario Interno, la política de operación 4. Señala: "La potestad disciplinaria debe sobrepasar el rol investigativo y punitivo, el mismo implica el ejercicio de diseñar campañas para que los servidores conozcan la normatividad disciplinaria, así como los aspectos que entrañan mayor riesgo y lesión a los bienes jurídicamente tutelados dentro de la administración pública.", revisados los documentos remitidos por el auditado, no se observó que se haya realizado lo siguiente: "Formula y ejecuta un programa de asesoría a la alta dirección



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

VERSIÓN:	01	CÓDIGO:	CCE-EVI-FM-04	FECHA:	01 DE JULIO DE 2021	PÁGINA 4 DE
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	-------------

14

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

para sensibilizar y capacitar a los servidores de la Agencia con el fin de prevenir acciones que sean sujetas del ordenamiento disciplinario.", lo citado evidencia la no aplicación estricta del procedimiento auditado.

En la actividad No. 8 señala "Toman la información proveniente de las quejas y reclamos que hagan los ciudadanos o servidores, así como la información suministrada en los fallos de procesos disciplinarios y en los hechos con tacha de la Contraloría General de la República que tiene incidencia disciplinaria, con el fin de determinar cuales (ídem) son las actuaciones que están generando este tipo de informes y sugerir a la Dirección actividades que las prevengan o minimicen.", y salida "Informe de acciones de prevención del daño antijurídico disciplinario" se cuenta con la Política de Prevención del Daño Antijurídico PPDA, pero no con el informe mencionado.

Se estructuró el documento "Lineamientos para el desarrollo del proceso disciplinario de primera instancia.", con fecha de 29 de enero de 2021 el cual encuentra desactualizado frente a la norma aplicable, cita la Ley 734 de 2002.

5. El Procedimiento de Elaboración de Directrices de Conciliación, se aplica con base en la información del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, y los lineamientos correspondientes como la Estrategia de Defensa Judicial del 22/10/2021 y otra sin fecha y los emitidos por la Agencia de Defensaba Jurídica del Estado.

Los puntos de control identificados en la ficha de los procedimientos, no se relacionan con los controles identificados en la matriz de riesgos para su mitigación.

Lo anterior, no cumple estrictamente lo estipulado por la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos que regula la dimensión de Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, lo que puede generar la materialización de riesgos operativos y de cumplimiento.

<b>RIESGO:</b>	No contar con los procesos y procedimientos actualizados que se ajusten a los cambios normativos para la correcta aplicación, generado que no se desarrollen las actividades coordinadamente y los controles sin las evidencias correspondientes.
<b>EVIDENCIA:</b>	Caracterización del Proceso de Gestión Jurídica y procedimientos asociados. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V5. Matriz de riesgos de Gestión Jurídica. Información suministrada por el auditado.
<b>SUGERENCIA:</b>	Revisar la pertinencia de actualizar el proceso y procedimientos con las actividades y controles requeridos para la adecuada gestión del proceso Gestión Jurídica, que permita evidenciar la operativización de las normas en la ampliación interna de la ANCP-CCE.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**

Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

**INFORME AUDITORÍA INTERNA**

 CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04  
 VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS						
NÚMERO HALLAZGO		2		NÚMERO RECOMENDACIÓN		
OBSERVACIÓN	X	TIPO DE OBSERVACIÓN			RECOMENDACIÓN	
		CRÍTICA	MODERADA	BAJA		
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenció que el Proceso de Gestión Jurídica y los procedimientos asociados, cuenta con seis (6) riesgos, dos (2) operativos, dos (2) legales con riesgos inherente moderado y dos (2) de corrupción y con nivel de riesgo inherente alto.</p> <p>El riesgo R-GJU-01 <i>"Inoportunidad, omisión o desconocimiento de normas y leyes asociadas con el objeto y operación de la Agencia"</i>, los controles C-GJU-01 y C-GJU-02 se encuentra asignado al asesor jurídico de la Dirección General y no líder del proceso para el seguimiento correspondiente.</p> <p>El Control C-GJU-08 <i>"Verificar la exactitud y completitud de los expedientes de los procesos disciplinarios y sancionatorios."</i>, no se aplica correctamente debido a que los expedientes documentales de los procesos sancionatorios no cuentan con su respectiva hoja de control.</p> <p>De igual forma el control C-GJU-09 <i>"Aplicar la lista de chequeo de los expedientes asociados a los procesos jurídicos y administrativos dentro de la Gestión Documental de la Agencia."</i>, no se encuentra en todos los expedientes la lista de cheque, por ejemplo, los procesos No. eKOGUI 2413319, 668649 y 823293, en el expediente del proceso activo No. 2350378 se encuentran dos (2) hojas de Control.</p> <p>El control C-GJU-19 <i>"Registrar (ídem) estado de los procesos de cobro coactivo en el "Cuadro de avance de procesos de cobro."</i>, no se evidenció el tablero citado.</p> <p>Lo expuesto anteriormente, puede generar la materialización de riesgos operativos, por la no aplicación estricta de lo definido en la Dimensión 7 Control Interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y la Política del Sistema de Administración de Riesgos, así como el Manual Metodológico del Sistema de Administración de Riesgos 2021.</p>						
<b>RIESGO:</b>	Debido la falta de claridad en la aplicación de los controles, responsables y fomentación, los riesgos identificados pueden materializarse afectando la gestión del proceso auditado.					
<b>EVIDENCIA:</b>	Matriz de riesgos Proceso de Gestión Jurídica y los procedimientos asociados. Reportes mensuales de monitoreo al SAR emitidos por Planeación. Guía de Riesgos DAFP V6. Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión V5). Suite Visión Empresarial Pensemos. Política del Sistema de Administración de Riesgos y el Manual Metodológico del Sistema de Administración de Riesgos 2021 de la ANCP-CCE. Resolución No. 103 de 2013 de la ANCP-CCE.					
<b>SUGERENCIA:</b>	Revisar los controles y los responsables de su aplicación, la documentación y revisión de los puntos de control de las fichas de los procedimientos.					


 Departamento Nacional  
 de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

VERSIÓN: 01	CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04	FECHA: 01 DE JULIO DE 2021	PÁGINA 6 DE 14
-------------	-----------------------	----------------------------	----------------

**INFORME AUDITORÍA INTERNA**

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04  
VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS					
NÚMERO HALLAZGO	3		NÚMERO RECOMENDACIÓN		
OBSERVACIÓN	X	TIPO DE OBSERVACIÓN			RECOMENDACIÓN
		CRÍTICA	MODERADA	BAJA	

**DESCRIPCIÓN:** El Proceso de Gestión Jurídica cuenta con Cinco (5) indicadores, con medición semestral y anual como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla No.1 Indicadores de Gestión

Indicadores	Medición	dic-22	Observación CI	jun-23	Observación CI
Eficacia en la atención y requerimientos jurídicos	Semestral	100%		100%	En enero se citó que la medición es semestral, en febrero anual. En marzo cita que el indicador es semestral
Eficacia en la gestión del cobro	Semestral	100%	Se cambio a medición anual. En los meses anteriores se mencionó que se medía semestralmente.	100%	En enero se citó que la medición es semestral, en febrero anual. En marzo cita que el indicador es semestral
Gestión de quejas, oficios y/o informes disciplinarios recibidos	Semestral	100%		100%	
Tasa de éxito procesal	Anual	100%			
Variación del número de demandas de la causa con PPDA del año en curso con respecto al año anterior	Anual	100%	La meta es porcentaje "0" el resultado debió ser cero. "0"		

Fuente: Elaboración Propia Control Interno.

Una vez solicitados los soportes que evidencien el cumplimiento de los indicadores del proceso de Gestión Jurídica en donde las dos últimas mediciones, diciembre 2022 y junio 2023, reportados en Suite empresarial Pensemos y RAE el 100% de cumplimiento, no se logró establecer estos porcentajes debido a que no cuenta con la programación o actividades para ser evaluadas.

Se observó que en diferentes reportes que se cambió la periodicidad de la medición de los indicadores generando incertidumbre frente a los resultados obtenidos.

Lo citado anteriormente con relación al cumplimiento de los indicadores y los soportes correspondientes, puede generar la posible materialización de riesgos operativos y cumplimiento, eludiendo lo establecido en la Dimensión 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación y 4 Evaluación de Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, lo que no genera información suficiente para la toma de decisiones.



Departamento Nacional de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04  
 VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

<b>RIESGO:</b>	Información que no soporta las variables de los indicadores, para obtener los resultados definidos frente al proceso de Gestión Jurídica, que soporte la toma de decisiones.
<b>EVIDENCIA:</b>	Indicadores del proceso de Gestión Jurídica y los procedimientos asociados. Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión V5. Suite Visión Empresarial Pensemos. Reporte de Análisis Estratégico RAE.
<b>SUGERENCIA:</b>	Revisar que se cuente con la documentación soporte de las variables que conforman los indicadores del proceso de Gestión Jurídica, y definir claramente los periodos en que se evaluarán.

DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS						
NÚMERO HALLAZGO	4		NÚMERO RECOMENDACIÓN			
OBSERVACIÓN	X	TIPO DE OBSERVACIÓN			RECOMENDACIÓN	
		CRÍTICA	MODERADA	BAJA	X	
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> La ANCP-CCE cuenta con cuarenta y siete (47) procesos activos a 30 de septiembre de 2023 en eKOGUI, para el ejercicio de aseguramiento se tomo como muestra nueve (9) que corresponde al 19% del total de procesos.</p> <p>En la revisión correspondiente, se observó que con relación a la aplicación el marco legal, cumplimiento de términos y demás aspectos jurídicos se cumple sin objeciones, pero, frente a la aplicación detallada del Proceso de Gestión Jurídica y los procedimientos asociados se observó que no se aplican como se han estructurado y los soportes de los controles no se encuentran plenamente construidos para establecer la salida de cada una de las actividades.</p> <p>En la observación No. 1 del presente informe se enunciaron los aspectos que requieren aplicarse en el desarrollo del proceso.</p> <p>Revisados los planes de acción institucionales 2022 -2023 no se observa actividades puntuales frente a la efectiva planeación, ejecución y evaluación del proceso de Gestión Jurídica, programado en el PAI 2023 a dos informes al año que elabora el apoderado de la entidad.</p> <p>Lo anterior elude lo instado en la dimensión 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación MIPG, generando la posible materialización de riesgos operativos y de cumplimiento.</p>						
<b>RIESGO:</b>	Debilidades en la planeación y ejecución del proceso de gestión jurídica para su adecuada gestión.					
<b>EVIDENCIA:</b>	Caracterización de 1 proceso de Gestión Jurídica y los procedimientos asociados. Plan de Acción Institucional 2022 – 2023. Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión V5.					
<b>SUGERENCIA:</b>	Revisar la pertinencia de desagregar en el Plan de Acción Institucional y el Plan de Acción del comité de Conciliación, actividades estructurales que permitan monitorear efectivamente el cumplimiento del proceso de Gestión Jurídica.					



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO



## INFORME AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04  
 VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS					
NÚMERO HALLAZGO	5		NÚMERO RECOMENDACIÓN		
OBSERVACIÓN	X	TIPO DE OBSERVACIÓN			RECOMENDACIÓN
		CRÍTICA	MODERADA	X	

**DESCRIPCIÓN:** A la fecha de la auditoría interna al proceso de Gestión Jurídica y al procedimiento de Control Disciplinario Interno, la ANCP-CCE se encuentra adelantando catorce (14) procesos disciplinarios, que presentan las siguientes actuaciones:

Tabla No. 2 Procesos disciplinarios.

Estado del proceso	No. de Procesos	Observaciones
Cerrado, pero no archivado	2	Nuevo auto de apertura para los dos procesos
Archivado	1	Auto de archivo del 31/01/2023
Abiertos	5	Practica de pruebas cuatro (4) procesos Nuevo Auto de Pruebas para ampliación probatoria uno (1)
Pendiente de apertura	5	Fecha de la queja - Informe 1. 9/11/2022 1. 1/02/2023 1. 9/05/2023 1. 5/05/2023 1. 24/05/2023
Cerrado	1	Remito a la PGN

Fuente: Elaboración Propia Control Interno.

Se tomo una muestra de seis procesos que corresponde al 46% del total de los procesos disciplinario. En la revisión se observó lo siguiente:

Los procesos con número de expediente PD-004-2023 y PD-009-2023 con fecha de queja/informe, del 9 de noviembre de 2022 y 9 de mayo respetivamente, a la fecha del presente informe se encuentra en "Revisión Auto de apertura".

El proceso PD-006-2023 con fecha de queja/informe del 24 de febrero de 2023 en estado "Nuevo Auto de Pruebas para ampliación probatoria" y apertura de investigación del 3 de mayo de 2023, con riesgo de vencimiento de términos el 2 noviembre de 2023 para surtir la investigación respecto como lo señala el "Artículo 213. Término de la investigación. La investigación tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la decisión de apertura. Este término podrá prorrogarse hasta en otro tanto, cuando en la misma actuación se investiguen varias faltas o a dos (2) o más servidores o particulares



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

**INFORME AUDITORÍA INTERNA**

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04  
VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

en ejercicio de función pública y culminará con el archivo definitivo o la notificación de la formulación del pliego de cargos.”, de la Ley 1952 de 2019.

En el desarrollo del ejercicio de seguramiento, una vez comunicada la situación al auditado, sobre posible vencimiento de términos del proceso PD-006-2023, se adelantaron los trámites pertinentes en el mes de octubre de 2023, y se emitió el auto que ordenó la práctica de pruebas del procesos D-006-2023.

<b>RIESGO:</b>	Posible vencimiento de términos en las etapas del proceso disciplinario por no adelantar las actuaciones requeridas en cada una de estas, lo que puede generando posible vencimiento de términos.
<b>EVIDENCIA:</b>	Caracterización del proceso de Gestión Jurídica y los procedimientos asociados. Plan de Acción Institucional 2022 – 2023. Ley 1952 de 2019. Relación de procesos disciplinarios.
<b>SUGERENCIA:</b>	Adelantar las actuaciones pertinentes de los procesos disciplinarios definidos en la ley, en aplicación del principio de celeridad de la administración pública.

DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS						
NÚMERO HALLAZGO	6	NÚMERO RECOMENDACIÓN				
OBSERVACIÓN	X	TIPO DE OBSERVACIÓN			RECOMENDACIÓN	
		CRÍTICA	MODERADA	BAJA		
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Revisada la provisión contable de los procesos activos en eKOGUI el equipo auditor observó lo siguiente:						
<p>1. En el Manual de Políticas Contables de la ANCP-CCE, se definen las reglas contables de reconocimiento, presentación y revelación de las provisiones en específico la de los fallos en contra de la Agencia por litigios, observando que se ajustan a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación CGN a través de la Resolución 353 de 2016 y a las políticas de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado ADJE.</p> <p>En la información suministrada por el auditado relacionado con los lineamientos definidos para la defensa jurídica, se encontró un documento denominado “METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”, con fecha de octubre de 2022, en el numeral “2.1.4. Reporte de procesos judiciales al procedimiento contable.”, el cual define un procedimiento distinto al que se encuentra en el manual contable y la resolución en comento, generando diferencias en el cálculo de la estimación de la provisión contable.</p> <p>Revisado el valor de la provisión contable de los cuarenta y siete (47) procesos reportados en eKOGUI, se observó, que de acuerdo a las estimaciones de las pretensiones de las demandas activas al 30 de septiembre de 2023; éstas equivalen a un valor de \$84.186.241.806.33 indexadas a la fecha; en general ninguna pretensión se ha calificado por parte del Abogado titular con una probabilidad de pérdida del proceso superior al 43.25% y el riesgo de pérdida más alto es</p>						



Departamento Nacional de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

VERSIÓN:	01	CÓDIGO:	CCE-EVI-FM-04	FECHA:	01 DE JULIO DE 2021	PÁGINA 10 DE 14
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	-----------------

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04  
 VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

“REMOTO”, lo que significaría que la provisión estaría entre el 11 y el 50% del valor de las pretensiones, la cual se debería registrar en cuentas de orden y en revelaciones, por un valor de (\$84.186.241.806.33 \* 50%), esto es, aplicando la máxima del 50%, por lo que la provisión sería por valor de \$42.093.120.903,17 y no de \$74.872.586.261 como lo señala eKOGUI, para el Grupo de Auditores de Control Interno se está sobrestimando la provisión y estimación de pasivos litigiosos en un 56%. Se plantea reevaluar esta provisión y ajustarla en cuentas de orden, en el marco de la política contable.

- Con relación al proceso No. 1228298 de eKOGUI en el que se falló en segundas instancias por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera en contra de la ANCP-CCE, en el caso Unión Temporal CCE conformada por Clean Depot S.A. y Flórez Álvarez S.A., el equipo auditor, analizó el cálculo de la estimación de la provisión, encontrando lo siguiente:

A pesar de que se estén calculando las provisiones y estimaciones en las cuentas contingentes, se debió haber informado al Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General, a fin de calcular la provisión contable al pasivo real el pago de lo anunciado en la sentencia del 31 de marzo de 2023, en donde se señala:

*“TERCERO: DECLARAR que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente debe reintegrar a Unión Temporal CCE conformada por Clean Depot S.A. y Flórez Álvarez S.A. la suma correspondiente a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTRAVOS MCTE (\$17.584.651,54), conforme la parte motiva de esta providencia.*

*CUARTO: CONDENAR EN COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA a favor de la parte actora y contra AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en la suma equivalente al 3% de las pretensiones reconocidas para primera instancia y 3% para segunda instancia en total del 6%, suma que será tenida en cuenta al liquidar las costas procesales por la Secretaría del a quo.”*

De acuerdo con lo anterior, si el valor del fallo de la sentencia corresponde a \$17.584.651,54\* 3% = \$527.539,55. valor de las costas del proceso, en donde se concluye que el valor que de pagar la ANCP-CCE corresponde a \$18.112.191,09, inicialmente.

Tabla No. 3 Valores provisión

Valor para reintegrar	\$17.584.651,54
Valor costas procesales (Segunda Instancia)	\$527.539,55
Total	\$18.112.191,09

Fuente: Elaboración Propia Control Interno



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

**INFORME AUDITORÍA INTERNA**

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04  
VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

Lo citado anteriormente, permite concluir la materialización de los riesgos operativos, en el cálculo de la provisión e información oportuna por parte del operado y revisión por parte de la Agencia, así como los riesgos definidos "Información inconsistente e imprecisa frente la realidad de los hechos económicos de la entidad" y "Inoportunidad en la entrega de la información para el registro de las operaciones financieras de la entidad", que afecten los estados financieros.	
<b>RIESGO:</b>	Debilidad de en la aplicación y definición de controles operativos, para el seguimiento de los procesos judiciales y la aplicación de la metodología para el cálculo del pasivo contingente, que genera incertidumbre sobre las obligaciones reales de la entidad.
<b>EVIDENCIA:</b>	Reportes eKOGUI, Manual políticas contables, Sentencia de Segunda Instancia Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección B. "METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".
<b>SUGERENCIA:</b>	Revisar y aplicar la metodología definida por la política contable de la ANCP-CCE y de la AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO ADJE, frente al cálculo de la provisión y comunicación oportuna a la entidad para el trámite correspondiente.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS</b>	
<b>NÚMERO HALLAZGO</b>	7 <b>NÚMERO RECOMENDACIÓN</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	X <b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>
	<b>CRÍTICA</b> <span style="color:red">■</span> <b>MODERADA</b> <span style="color:yellow">■</span> <b>BAJA</b> <span style="color:green">■</span> <b>RECOMENDACIÓN</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Revisado el Proceso de Gestión Jurídica y los procedimientos asociados, se observó que, en los expedientes documentales, la series y subseries definidas en las Tablas de Retención Documenta no se estructuran en los expedientes documentales.	
Para el procedimiento de Proceso Sancionatorio, DG.SG.35 "Procesos Conminatorios y Sancionatorio" que hace parte de la Subsección de la Secretaría General -Gestión Contractual, el cual a la fecha de la auditoría se encuentra como un procedimiento del proceso de Gestión Jurídica, el equipo auditor observó que en el SharePoint (Archivo Gestión) no se evidencian las carpetas con las series citadas, es decir no se aplican las TRD.	
De igual forma en los procedimientos de Defensa Judicial, Control Disciplinario Interno y Elaboración de Directrices de Conciliación, no se observó que se archiven en cumplimiento de las TRD vigentes.	
La situación presentada, omite lo instado en la Política de Gestión Documental, definida en la dimensión No. 5 Información y Comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, generado riesgos de cumplimiento y operativos.	
<b>RIESGO:</b>	Conformación de expedientes documentales de los procesos judiciales y disciplinarios, sin el cumplimiento de las TRD, lo que puede generar la perdida de información y la trazabilidad de la ejecución de las actividades del proceso.



Departamento Nacional de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

<b>EVIDENCIA:</b>	Procedimiento del proceso de Gestión Jurídica. TRD Secretaría General. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V5. Decreto Ley 4170 de 2011. SharePoint (Archivo Gestión)
<b>SUGERENCIA:</b>	Revisar la confirmación de los expedientes documentales de los procesos de Gestión Jurídica y los procedimientos, para su adecuada gestión documental.

### SUSCIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO:

**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:** Como Equipo Auditor interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, nos comprometemos a no divulgar la información conocida durante la preparación de la auditoria, las deficiencias encontradas y nuestro conocimiento acerca de la ubicación física o digital de la información a terceras personas y organizaciones.

<b>FORMULÓ:</b>	Judith Esperanza Gómez Zambrano Jesús Gabriel Montoya Ramos Freddy Sebastián Velandía Sanabria Luis Fernando Agudelo Hurtado
<b>REVISÓ:</b>	Judith Esperanza Gómez Zambrano
<b>APROBÓ:</b>	Judith Esperanza Gómez Zambrano



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

VERSIÓN: 01    CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04    FECHA: 01 DE JULIO DE 2021    PÁGINA 13 DE 14

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-04

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	<b>Elaboró</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Revisó</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Aprobó</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno



Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)